



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## Tema 18 del programa provisional

### NOVENA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Nueva Delhi (India), 19-24 de septiembre de 2022

### Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23

#### Resumen

Este documento se presenta al Órgano Rector de conformidad con el Reglamento Financiero del Órgano Rector y la Resolución 14/2019, a través de la cual el Órgano Rector pidió al Secretario que preparara y presentara el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23, incluyendo un cuadro de dotación de personal de la Secretaría, y un proyecto de resolución para su examen por el Órgano Rector en la novena reunión.

#### Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar el Programa de trabajo básico y a aprobar el Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23 mediante la aprobación del proyecto de resolución que figura en el Apéndice 6 del presente documento, con las revisiones que considere apropiadas.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pueden consultarse en el sitio [www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/](http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1259571/).

## I. INTRODUCCIÓN

1. Cabe recordar que se hizo necesario aplazar hasta 2022 la novena reunión del Órgano Rector, programada inicialmente para 2021, a causa de la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). En consecuencia, el Órgano Rector celebró en diciembre de 2021 su primera reunión extraordinaria para aprobar con carácter excepcional el presupuesto provisional para 2022 a fin de garantizar que las funciones del Órgano Rector, así como las operaciones necesarias de la Secretaría, prosiguieran con eficacia a lo largo del año 2022.
2. Adoptando el presupuesto provisional, el Órgano Rector “[*afirmó*] que la aprobación del presupuesto provisional [era] sin perjuicio de un presupuesto final que aprobar[ía] el Órgano Rector en su novena reunión, que integrar[ía] el presupuesto provisional, según [pudiera] ajustarse, y tendr[ía] en cuenta cualquier novedad pertinente que [pudiera] haberse producido tras la aprobación del presupuesto provisional”.
3. El presupuesto provisional permitió a la Secretaría seguir funcionando y, con ello, garantizó la continuidad de las operaciones vitales del Tratado durante el año a pesar de las circunstancias excepcionales. Como se observaba en el documento IT/GB-Sp1/21/3, si bien se pretendía que el presupuesto provisional para 2022 abarcara hasta el 31 de diciembre de 2022, se realizarían los ajustes necesarios cuando el Órgano Rector adoptara el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022–23 en su novena reunión. En consecuencia, en vista de que en 2022 no se produjeron evoluciones o cambios sustantivos que afectaran sensiblemente a las tendencias generales del gasto, conforme a lo previsto, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 se presenta en bloque para que el Órgano Rector lo examine.
4. Desde principios de 2020 la pandemia de la COVID-19 obligó a implantar una amplia gama de medidas y restricciones que afectaron gravemente a algunas actividades, viajes y encuentros físicos, incluidas las reuniones presenciales, a raíz de lo cual se recurrió a la celebración de reuniones virtuales. Sin embargo, a la vez que muchas de estas medidas y restricciones son objeto actualmente de levantamiento gradual y cauteloso, han contribuido a reducir o aplazar los gastos con cargo al Presupuesto administrativo básico durante el bienio 2020–21 y han dado lugar a un excedente aparente de los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2021<sup>1</sup>.
5. Debe tenerse presente que gran parte de este excedente aparente procede asimismo del hecho de que la novena reunión del Órgano Rector estaba programada inicialmente para 2021 y que el presupuesto conexo se incluyó en el Presupuesto administrativo básico para 2020-21. Estos fondos no utilizados, que se arrastraron al final de 2021 al actual ejercicio contable, se desembolsarán en 2022 en relación con la novena reunión. En vista del momento en que esta se celebrará, el gasto final realizado no se conocerá ni ultimaré hasta el final de 2022. Además, a la luz del calendario de los procedimientos habituales de cierre contable del ejercicio, la cifra final de los fondos disponibles se conocerá en marzo o abril de 2023.
6. Una vez que se conozca el gasto final para 2022 (con inclusión del costo de la novena reunión del Órgano Rector), la Secretaría podrá informar a la Mesa de los ahorros finales acumulados en el período 2020–22 y, en consecuencia, podrá presentarse una propuesta con fines de examen por el Órgano Rector en su 10.<sup>a</sup> reunión sobre el uso de esos ahorros o de parte de los mismos para reducir la cuantía de las contribuciones voluntarias que se solicitarán a las Partes Contratantes en relación con el presupuesto para 2024–25.

---

<sup>1</sup> El Informe financiero provisional 2020-21, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, y el Informe financiero provisional correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2022 figuran en el documento IT/GB-9/22/18.2, *Informe financiero sobre los progresos realizados en el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21*.

## II. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2022-23

7. En el contexto de lo que antecede, el proyecto de Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para el bienio 2022-23 se basa en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de la ejecución de los programas de trabajo y presupuestos en los últimos bienios, actualizadas para abordar el contexto normativo y operacional más reciente del Tratado Internacional, e incorpora los progresos realizados durante el anterior bienio.

8. En los niveles sistémico y de gobernanza, el objeto del actual proyecto de Programa de trabajo y presupuesto es:

- seguir realizando avances en la aplicación y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
- utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz posible;
- aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y garantizar la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
- posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2020-21 con el propuesto para 2022-23, al mantener la misma estructura básica;
- facilitar una presentación de informes estructurada como base para la determinación y evaluación de los progresos en materia de ejecución.

9. Los objetivos estratégicos fundamentales reflejados en el programa de trabajo para el bienio son los siguientes:

- seguir mejorando los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante Sistema multilateral) y la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante Estrategia de financiación), reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y promover la labor normativa y técnica en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA, así como los derechos del agricultor, de forma sinérgica;
- garantizar el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
- abordar las necesidades de financiación para los elementos de la Estrategia de financiación, pero también el Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado;
- continuar la aplicación del Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya de forma conjunta y armoniosa, como partes complementarias y esenciales del régimen internacional de acceso y distribución de los beneficios, garantizando que el Tratado mantiene su función esencial en la gobernanza mundial de los RFAA;
- ampliar el perfil, la difusión de políticas y la función de gobernanza del Tratado, y establecer asociaciones estratégicas con vistas a permitir que las contribuciones del Tratado se destinen a la aplicación de la Agenda 2030, el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando se apruebe, y otras iniciativas y políticas mundiales pertinentes.

## **A. Función básica de mantenimiento del Programa de trabajo**

### ***Artículos 19 y 20 del Tratado Internacional***

10. Como parte básica y fundamental del Programa de trabajo, el Secretario desempeñará todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional relativas a su administración y mantenimiento, prestando especial atención a los artículos 20.2-20.5.

### ***Observancia***

11. Los procedimientos y mecanismos de promoción de la observancia establecidos en virtud del artículo 21 del Tratado Internacional van dirigidos a ayudar al Órgano Rector a supervisar la aplicación y facilitar apoyo, asesoramiento y asistencia, especialmente a los países en desarrollo y los países con economías en transición, en materia de observancia.

12. El Secretario seguirá prestando apoyo a la labor del Comité de Verificación de la Observancia, ayudará a las Partes Contratantes a preparar y presentar sus informes nacionales y organizará diversas actividades de desarrollo de la capacidad y formación. Se facilitará asistencia y asesoramiento a las Partes Contratantes para que observen todas las disposiciones del Tratado Internacional y se abordarán los posibles casos de falta de observancia.

### ***Creación de capacidad y capacitación para la aplicación del Tratado Internacional***

13. Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y el funcionamiento de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguiría impartiendo a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes desarrollo de la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional, en particular sobre el Sistema multilateral y el Sistema mundial de información sobre los RFAA. Se prestaría especial atención a la incorporación de los RFAA en los planes y programas de desarrollo nacionales pertinentes a fin de promover la conservación y el uso sostenible de los RFAA.

### ***Otras cuestiones transversales***

14. La cooperación con otras organizaciones e instituciones asociadas seguirá contribuyendo a avanzar en la aplicación del Tratado Internacional. Las principales realizaciones serían las contribuciones a la aplicación del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 bajo la dirección del CDB, cuando se apruebe, y a la preparación del tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo, en colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA).

15. La comunicación eficaz sigue siendo un elemento clave para avanzar en la aplicación del Tratado Internacional mediante el incremento de la visibilidad y la promoción del valor del Tratado Internacional en la comunidad de los RFAA y también en los sectores más amplios de la agricultura y la biodiversidad y el público general. Resulta importante destacar la contribución del Tratado Internacional a la seguridad alimentaria mundial y la agricultura sostenible en el contexto del cambio climático. Ello incluiría una demostración adicional del vínculo del Tratado Internacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 y 15 relacionados con los RFAA y la contribución del Tratado a los mismos, así como la facilitación de información a las Partes Contratantes y otras partes interesadas sobre las mejoras realizadas por el Órgano Rector en los principales sistemas del Tratado.

## **B. Funciones básicas de ejecución del Programa de trabajo**

16. Los elementos de las funciones de ejecución reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas del Tratado. El objetivo de este componente consiste en mantener y acelerar los progresos logrados en relación con los sistemas del Tratado en el anterior bienio.

***Primera función básica de ejecución: Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios (Sistema multilateral)***

17. El Sistema multilateral es un mecanismo central del Tratado Internacional que asegura la disponibilidad de RFAA a escala mundial y la distribución de los beneficios derivados del uso de más de 2,3 millones de RFAA en todo el planeta. El Secretario seguiría organizando sesiones de capacitación y actualizando manuales y recursos didácticos para prestar mayor asistencia a los usuarios del Sistema multilateral.

18. La función del sistema Easy-SMTA de facilitación de la presentación de informes en relación con el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) a partir del almacén de datos del Sistema multilateral con fines de generación de estadísticas y el servicio de asistencia que presta apoyo directo a los usuarios son elementos estructurales esenciales en el funcionamiento del Sistema multilateral. Se trata de fuentes fiables de información respecto de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria.

19. A fin de ayudar al Órgano Rector en el examen de los documentos de información, el Secretario mantendrá las operaciones esenciales del Sistema multilateral, lo cual contribuirá también a aumentar la información sobre el material disponible en el Sistema multilateral a nivel de adhesión presentándolo plenamente caracterizado y evaluado. Un Sistema multilateral mejorado requeriría nuevas medidas y enfoques y recursos adicionales para prestar apoyo a la aplicación nacional.

20. Se prevé que la aplicación del Sistema multilateral genere los siguientes resultados:

- Estarían en marcha todos los sistemas e instrumentos de información básicos que respaldan el funcionamiento del Sistema multilateral;
- Se prestaría apoyo a las Partes Contratantes en cuanto a la notificación del material disponible en el Sistema multilateral;
- Los usuarios del Sistema multilateral tomarían parte más activa en el ANTM y se beneficiarían de él.

21. Los acuerdos previstos en el artículo 15 constituyen la espina dorsal del Sistema multilateral. Una de las funciones básicas es el enlace con las instituciones internacionales signatarias para canalizar la orientación normativa proporcionada por el Órgano Rector y abordar colectivamente cuestiones relativas a la aplicación. Se prevén los resultados siguientes:

- Las colecciones internacionales se rigen por la orientación normativa proporcionada por el Órgano Rector y se sirven de los instrumentos de apoyo del Sistema multilateral;
- Las cuestiones relativas a colecciones amenazadas se abordan mediante la colaboración con asociados técnicos y, cuando procede, con gobiernos anfitriones;
- Representantes de las instituciones titulares de las colecciones toman parte activa en el Sistema multilateral.

22. El artículo 15 del Tratado Internacional prevé que se concierten nuevos acuerdos. Durante el bienio se redoblarían los esfuerzos dirigidos a cultivar las perspectivas existentes y suscitar el interés de nuevas instituciones internacionales.

***Segunda función básica de ejecución: Sistemas de información sobre los RFAA (Sistema mundial de información)***

23. El primer Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información finalizará durante el bienio, y está previsto que en la presente reunión se apruebe un nuevo Programa de trabajo que incorpore las aportaciones del Comité Asesor Científico respecto del Sistema mundial de información. Los resultados previstos consisten en la gestión y mejora del Portal del Sistema mundial de información, incluido un directorio de enlaces y servicios, y la promoción de la interoperabilidad entre los sistemas existentes mediante el aporte de principios, normas técnicas e instrumentos. La ejecución del Programa de trabajo también promoverá la transparencia en torno a los derechos y obligaciones de los usuarios en cuanto al acceso a la información vinculada con los RFAA y el intercambio de esta y su uso, así como la creación y mejora de oportunidades de ampliar los conocimientos sobre los RFAA.

24. El servicio de asistencia del Sistema mundial de información también será un elemento esencial en este bienio. Prestará apoyo a la documentación de los RFAA a escala nacional y a la realización de actividades críticas de desarrollo de la capacidad determinadas por el Comité Asesor Científico. Otros resultados esenciales comprenden el fortalecimiento de la capacidad de los bancos de germoplasma y otras instituciones para documentar sus fondos y elaborar inventarios y sistemas de información nacionales y regionales, con inclusión de parientes silvestres de cultivos y material *in situ* y en las explotaciones.

***Tercera función básica de ejecución: Estrategia de financiación y Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos***

25. Desde que el Órgano Rector aprobó la Estrategia de financiación actualizada en su octava reunión, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (Comité de financiación) ha elaborado un Plan operacional quinquenal para su ejecución que tiene en cuenta las solicitudes formuladas por el Órgano Rector a través de la resolución 3/2019 y sus anexos. La Estrategia de financiación y el Plan operacional imponen al Comité de financiación una agenda apretada cuya puesta en práctica obliga a realizar progresos en el próximo bienio.

26. El presupuesto prevé varias actividades para dar cumplimiento a la Estrategia de financiación y su Plan operacional durante el bienio, lo cual incluye celebrar dos reuniones del Comité de financiación y aportar a la Secretaría conocimientos técnicos destinados a las actividades previstas en relación con las esferas prioritarias del Plan operacional en materia de “movilización de recursos” y “seguimiento y examen”. También incluye disponer la celebración de diálogos oficiosos con la industria de elaboración de alimentos.

27. Para el final del bienio, se habrán realizado progresos en relación con el logro de las siguientes realizaciones, que se derivan de la nueva Estrategia de financiación y su Plan operacional:

- Aplicación de la Estrategia aprobada de colaboración con la industria de elaboración de alimentos;
- Recopilación de instrumentos y mejores prácticas para integrar mejor los RFAA en los planes nacionales de desarrollo; elaboración de instrumentos, productos y plataformas de comunicación para facilitar las actividades de movilización de recursos y aumentar la difusión dirigida a los usuarios del Sistema multilateral, los nuevos donantes y las partes interesadas y la visibilidad y el reconocimiento de los donantes;
- Seguimiento y examen permanentes de la aplicación de la Estrategia de financiación;
- Ulterior desarrollo de la matriz de instrumentos de financiación;
- Preparación de proyectos de criterios normativos para la prestación de asistencia específica dentro de la Estrategia de financiación, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Tratado;
- Elaboración de metodología para medir la distribución de los beneficios no monetarios.

***Cuarta función básica de ejecución: Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas (conservación y utilización sostenible de los RFAA)***

28. A la luz de los actuales debates mantenidos en otros foros internacionales, y tomando en consideración la importancia de una cooperación intersectorial para abordar la crisis climática, el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (una vez adoptado), los ODS y los resultados de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, la conservación y el uso sostenible de los RFAA revisten mayor importancia que nunca para el cumplimiento de los objetivos del Tratado Internacional. El cumplimiento de los objetivos dependería de la aplicación integrada de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional. La Secretaría, en atención a las recomendaciones del Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, se centrará en lo siguiente:

- i) fortalecimiento y aprovechamiento de las iniciativas en curso para aumentar sus beneficios, su repercusión y su visibilidad, como por ejemplo:

- el conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los RFAA como valiosa fuente de información de apoyo a las Partes Contratantes y a las partes interesadas para aplicar los artículos 5 y 6;
  - el Programa conjunto sobre la biodiversidad en la agricultura con miras a la utilización sostenible de los RFAA;
  - estudios específicos de países/regiones para resolver los obstáculos en la aplicación de los artículos 5 y 6.
- ii) nuevas actividades posibles con miras a seguir respaldando a las Partes Contratantes y partes interesadas en la aplicación de los artículos 5 y 6, como:
- prestar apoyo a reuniones de información regionales dirigidas a Partes Contratantes y a partes interesadas sobre la puesta en práctica de los artículos 5 y 6;
  - elaborar una serie de materiales de capacitación sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA, que abarquen también la crioconservación;
  - conformar políticas y marcos normativos que apuntalen la conservación y el uso sostenible de los RFAA, incluidas las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, y los sistemas de reconocimiento para las comunidades y productores locales e indígenas;
  - sensibilizar sobre el valor que aportan la diversidad genética de los cultivos y las actividades locales;
  - mejorar la coordinación y las asociaciones entre instituciones públicas, investigadores, entidades privadas y otras partes interesadas.

29. Además, el Secretario seguiría prestando apoyo a las consultas regionales y mundiales relativas a las opciones técnicas y la determinación de prioridades con fines de aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional.

***Quinta función básica de ejecución: Aplicación del artículo 9 y las disposiciones conexas (derechos del agricultor)***

30. La importancia de hacer efectivos los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, ha sido reconocida por el Órgano Rector y firmemente promovida por numerosas partes interesadas durante el presente bienio. El Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor realizó progresos significativos durante el anterior bienio en el ejercicio de su mandato. Se ha actualizado y publicado en línea el *Inventory of national measures, best practices, and lessons learned on the implementation of Farmers' Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto al ejercicio de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional). Asimismo, se han elaborado las *Options for encouraging, guiding and promoting the realization of Farmers' Rights, as set out in Article 9 of the International Treaty* (Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional) para que el Órgano Rector las ultime y haga suyas.

31. Para seguir avanzando en la aplicación del artículo 9, deberían llevarse a cabo algunas actividades de creación de capacidad, sensibilización y divulgación como las siguientes:

- actualización, promoción y difusión del Inventario y las Opciones, junto con el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor;
- apoyo a las iniciativas de las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes relacionadas con la promoción y la realización de los derechos del agricultor, como seminarios, talleres y consultas, y facilitación de dichas iniciativas;
- realización de un estudio de antecedentes sobre la situación de la aplicación de los derechos del agricultor;
- organización de un simposio mundial para intercambiar experiencias y debatir sobre la labor que se podría llevar a cabo en el futuro en relación con los derechos del agricultor.

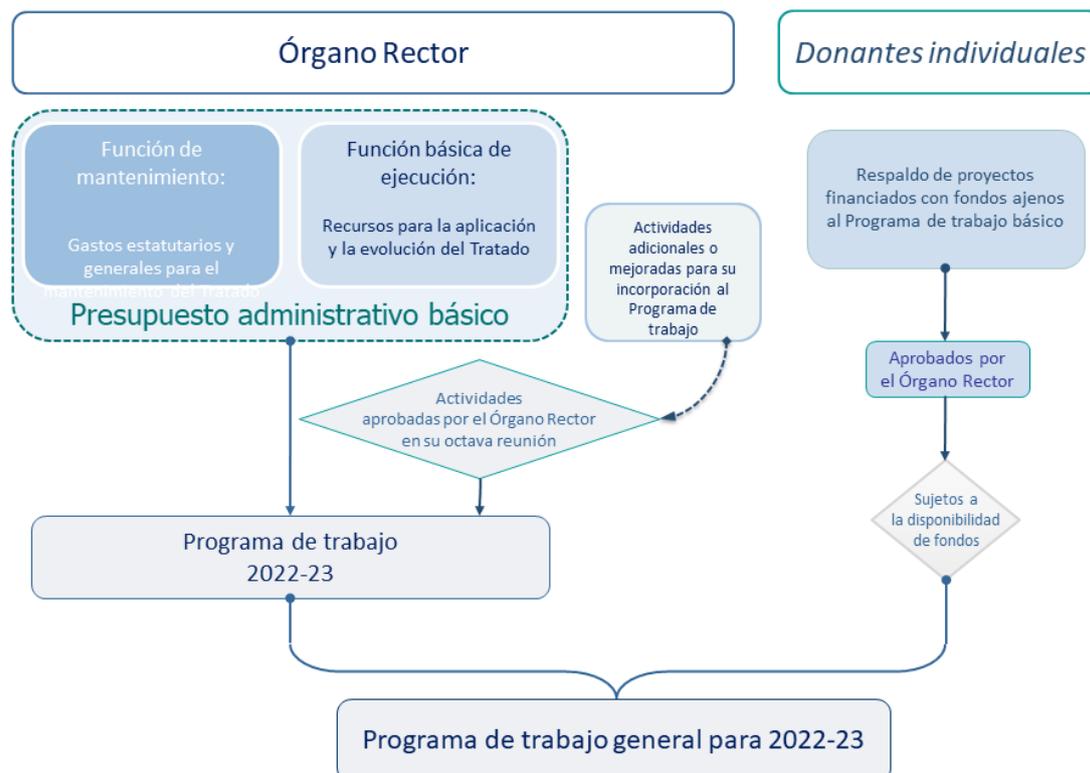
### III. METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2022-23

32. Como en bienios anteriores, la metodología utilizada para formular el PTP básico comienza con el establecimiento y la determinación de los costos de dos componentes independientes que, combinados, constituyen el proyecto de Programa de trabajo básico completo para el próximo bienio. En el funcionamiento práctico del Tratado Internacional estos dos componentes no pueden funcionar por separado porque juntos forman el Programa de trabajo básico coherente para poner en práctica los “planes y programas para la aplicación del presente Tratado”, en consonancia con el artículo 19.3 b) del Tratado Internacional.

a) **Funciones de mantenimiento.** Dichas funciones consisten en las actividades y los recursos necesarios para mantener la existencia del Tratado Internacional en tanto que instrumento internacional y para prestar servicios al Órgano Rector y sus órganos estatutarios. Se derivan directamente de los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional. Dichas funciones se reflejan en el Apéndice 2 del presente documento.

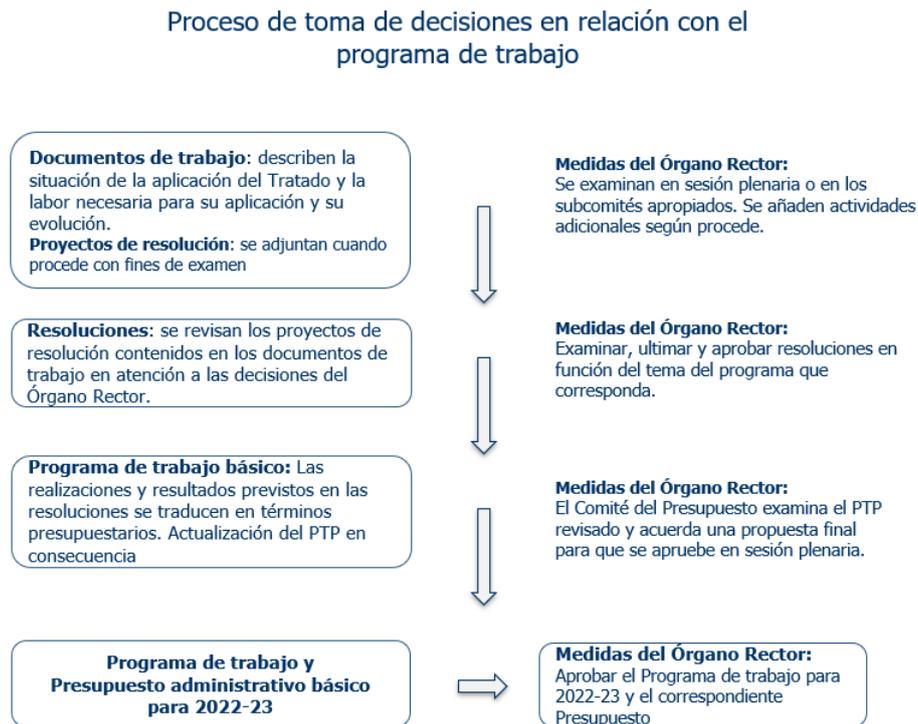
b) **Funciones de ejecución.** Estas funciones comprenden las actividades necesarias para respaldar y desarrollar las funciones primordiales del Tratado Internacional y sus sistemas, así como las reuniones de organismos especiales convocadas por el Órgano Rector durante el bienio. Dichas funciones se reflejan en el Apéndice 3 del presente documento.

33. El presupuesto para el Programa de trabajo básico general formado por estos dos elementos figura en el Apéndice 1. El Presupuesto administrativo básico y Programa de trabajo se presenta gráficamente a continuación:



34. El proceso para finalizar el PTP correspondiente al bienio 2022-23 se basa en el proceso establecido que el Órgano Rector ha aplicado en las reuniones anteriores para la aprobación del PTP. Con arreglo a este proceso, se permite al Órgano Rector proporcionar de forma directa orientación y

recursos para la aplicación y la evolución del Tratado Internacional, de manera transparente y realista, de acuerdo con la matriz de toma de decisiones presentada en la siguiente figura.



- a) Después de que el Órgano Rector adopte sus decisiones incluidas en las resoluciones, el Programa de trabajo básico se remitirá al Comité del Presupuesto, al que se invita a examinar el Programa de trabajo revisado acordado en la sesión plenaria y, de acuerdo con ello, consolidar el presupuesto.
- b) Posteriormente se invitará a la sesión plenaria a examinar, finalizar y aprobar el Programa de trabajo básico y el Presupuesto administrativo básico de acuerdo con los costos que haya determinado el Comité del Presupuesto.
- c) También se invitará a la sesión plenaria a refrendar la lista de proyectos que se recomienda que reciban apoyo directo por conducto del Fondo especial para objetivos acordados que figura en IT/GB-9/22/18/Add.1.

## IV. RECURSOS NECESARIOS PARA EL BIENIO 2022-23

### A. Funciones básicas de mantenimiento

35. El presupuesto para las funciones de mantenimiento se ha propuesto con la intención de que recoja las necesidades reales para el funcionamiento del Tratado Internacional con unos costos realistas basados en la experiencia previa y actual. El importe del Presupuesto administrativo básico total que se propone se considera coherente con las tareas que el Órgano Rector ha asignado a la Secretaría. No existe margen de reducción aparte de la merma del trabajo propuesto.

### **Recursos humanos**

36. El cuadro de dotación de personal de la Secretaría que figura a continuación se aprobó en el Anexo 2 de la Resolución 14/2019 para el bienio 2020-21:

#### *Categoría profesional:*

D-1

P-5

P-4 (5)

P-3 (3)

#### *Servicios generales:*

G-6

G-5 (2)

G-4

37. En la resolución 14/2019 se reconoce que “las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria”. En consonancia con esto, se proponen pequeños ajustes al cuadro de dotación de personal para el bienio 2022-23 con objeto de mejorar aún más la capacidad de la Secretaría de llevar a cabo las actividades necesarias para lograr las realizaciones previstas en apoyo del Órgano Rector, así como la ejecución del Programa de trabajo y la consecución de los logros previstos. Los ajustes propuestos a la lista de dotación de personal reflejan los recursos necesarios para mantener el crecimiento satisfactorio alcanzado durante el pasado bienio y mejorar en mayor medida los sistemas básicos, así como ampliar las operaciones rutinarias del Tratado Internacional en el bienio actual.

38. Desde que se aprobó la Estrategia de financiación, el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos (Comité de financiación) ha elaborado un Plan operacional quinquenal para su aplicación que tiene en cuenta las solicitudes formuladas por el Órgano Rector a través de la resolución 3/2019 y sus anexos. La Estrategia de financiación y el Plan operacional imponen al Comité de financiación una agenda apretada cuya puesta en práctica obliga a realizar progresos en el próximo bienio. Para ayudar al Comité de financiación a poner en práctica su mandato sobrecargado se necesita un Oficial de categoría P-4 dedicado por completo a la Estrategia de financiación que se ocupe también del desarrollo de proyectos y de las asociaciones estratégicas con fines de movilización de recursos.

39. El número y la intensidad de las reuniones que ha tenido que organizar la Secretaría han aumentado progresivamente a lo largo de los años, al igual que el número de participantes en las reuniones. Muchas de las reuniones requieren un trabajo preparatorio complejo y los servicios logísticos correspondientes. A pesar del incremento, los recursos de personal han permanecido, en términos generales, sin cambios. La mayoría de los puestos de personal general han permanecido al mismo nivel, muchos durante más de diez años, mientras que las responsabilidades y la carga de trabajo correspondientes han seguido aumentando. Así pues, es preciso establecer institucionalmente en la Secretaría dos puestos específicos de auxiliar de reuniones de categoría G-6 y G-4.

40. Se proponen los siguientes cambios para adaptar la dotación de personal de la Secretaría del Tratado a las actividades actuales: P-4 (*Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo, y Observancia*): puesto financiado antes para solo 12 meses del bienio. Se solicita ahora financiación para todo el bienio; P-3 (*Oficial técnico, Apoyo a la Estrategia de financiación*): puesto suprimido; P-3 (*Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y Desarrollo de la capacidad*): puesto financiado antes para todo el bienio, mientras que ahora se solicita financiación para solo 12 meses; G-5 (*Oficinista de apoyo a las reuniones*): reclasificación del puesto en la categoría G-6; G-4 (*Oficinista*): puesto nuevo solicitado.

41. Los ajustes propuestos representan un aumento moderado de los costos de unos 47 500 USD, equivalente al 1 %, en comparación con los costos de los puestos de plantilla aprobados para 2020–21.

Sin embargo, teniendo en cuenta el aumento de los costos derivado de las tasas normalizadas revisadas (que constituyen la base utilizada para presupuestar los costos de personal) vigentes en la FAO durante el bienio 2022–23 (que ascienden a 75 810 USD), el costo global aprobado de la dotación de personal representa en la práctica una disminución del 1 %.

42. En consecuencia, la estructura de personal revisada de la Secretaría que se propone para el bienio 2022-23 es la siguiente:

### ***Profesionales***

D-1 (Secretario)

P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)

P-4 (Oficial de programas, Programas y gestión)

P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, Presentación de informes y Sistema mundial de información)

P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)

P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)

P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)

P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad)

### ***Servicios generales***

G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)

G-6 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-5 (Secretario)

G-4 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-4 (Oficinista)

## **B. Funciones básicas de ejecución**

43. El presupuesto para las funciones de ejecución se ha propuesto con miras a reflejar los recursos considerados esenciales para llevar a cabo estas funciones en consonancia con el mandato del Órgano Rector y con una determinación de costos realista basada en la experiencia anterior y actual, tal como se refleja en los párrafos 16-31 *supra*.

## **C. Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo**

44. Las reuniones del Órgano Rector y los procesos normativos son tareas clave que el Órgano Rector debe llevar a cabo e iniciar para promover la aplicación plena del Tratado Internacional y realizar avances adicionales en la aplicación del mismo. Con el fin de potenciar la toma de decisiones por parte del Órgano Rector, se estableció el Fondo fiduciario para facilitar la participación de delegados de países en desarrollo en las reuniones del Órgano Rector y sus órganos auxiliares.

45. La persistente falta de recursos en este Fondo se ha convertido en un problema constante y el Órgano Rector debe volver a abordar esta cuestión en la presente reunión. El Fondo quedará totalmente agotado para finales de este año tras la organización de la novena reunión del Órgano Rector, lo cual afectará negativamente a los procesos normativos del Órgano Rector en la próxima reunión, programada actualmente para el último trimestre de 2023, si no se repone.

46. Se debería recordar que, a pesar del llamamiento que hizo el Órgano Rector en su octava reunión a todas las Partes Contratantes para reabastecer este fondo, solo Italia y Suiza aportaron contribuciones, además del compromiso extrapresupuestario de Alemania para la novena reunión.

47. De conformidad con ello, se reitera la solicitud realizada en la octava reunión para garantizar fondos de apoyo a la participación de delegados de países en desarrollo (según la media de los gastos incurridos en años anteriores) y se propone una cifra de 700 000 USD para el bienio 2022-23, que incluye una reserva mínima, para cubrir los gastos básicos. Se incluye una referencia a este efecto en el proyecto de resolución del presente documento.

#### **D. Reserva operacional**

48. En vista de la modesta variación aplicada a la cuantía del Presupuesto administrativo básico en la presente reunión, en esta ocasión no se presenta ninguna propuesta de ajuste de la cuantía de la Reserva.

#### **E. Supuestos utilizados en la estimación del Presupuesto administrativo básico**

##### ***Inflación y aumentos de los costos***

49. Las tasas de inflación anual (precios al consumidor) en Italia, donde la Secretaría realiza la mayor parte de sus gastos en euros, se han calculado en cerca del 7,4 % para 2022 y 3,4 % para 2023 ([https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-surveillance-eu-economies/italy/economic-forecast-italy\\_en](https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-surveillance-eu-economies/italy/economic-forecast-italy_en)).

50. En esta propuesta de presupuesto, el costo de las funciones de mantenimiento se ha calculado esencialmente tomando como base un crecimiento nulo, por lo que se incluyen incrementos exclusivamente para mantener el poder adquisitivo o para armonizar las asignaciones presupuestarias con las necesidades efectivas según la experiencia actual.

##### ***Recursos humanos***

51. Al calcular los gastos de personal se han utilizado las tasas normalizadas actuales de la FAO para el bienio 2022-23. Estas tasas han aumentado en comparación con las utilizadas para calcular el presupuesto para 2020-21 y el presupuesto provisional para 2022. Estas tasas revisadas explican el aumento de 75 810 USD en la dotación de personal propuesta.

##### ***Reuniones***

52. Una tarea estatutaria del Secretario y la Secretaría es proporcionar apoyo administrativo a las reuniones del Órgano Rector y sus órganos auxiliares, lo que incluye la preparación de documentación. En el Anexo 2 se contemplan las reuniones propuestas para el bienio 2022-23 de los órganos auxiliares indicados a continuación:

- una reunión del Órgano Rector;
- una reunión de la Mesa del Órgano Rector cada año del bienio.
- una reunión del Comité de Verificación de la Observancia (de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.3 y 21 del Tratado);
- dos reuniones del Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos;
- todos los gastos relacionados con las reuniones de otros órganos estatutarios se han mantenido sin variaciones o se han reducido.

##### ***Otros gastos***

53. Esta asignación cubre los costos de la Secretaría relativos a viajes, publicaciones, equipo y gastos diversos y está generalmente en consonancia con la asignación aprobada en el Presupuesto administrativo básico para 2020-21. Asimismo, incluye el costo de los contratos con el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para albergar el servidor del ANTM y albergar y mantener el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogénicos para la alimentación y la agricultura (RFAA).

*Capacitación del personal*

54. Se ha previsto una cuantía modesta para capacitación del personal a fin de proporcionar una parte de la capacitación especializada específica para las necesidades del Tratado Internacional que no se imparte en los programas de capacitación general de la FAO.

*Gastos generales de funcionamiento*

55. Los gastos generales de funcionamiento constituyen los cargos por la gama completa de servicios de apoyo necesarios para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría y las operaciones conexas y se calculan a una tasa del 4 % de la suma de los gastos en los anexos del presupuesto.

*Gastos de apoyo*

56. La FAO aplica gastos de apoyo (gastos de servicios a proyectos) para hacer frente a los gastos administrativos y de funcionamiento variables indirectos derivados de la prestación de servicios a los fondos fiduciarios. La tasa que se cobra actualmente al Tratado asciende al 6 % y se aplica en los anexos del presupuesto (nota: lógicamente, los gastos de apoyo no son aplicables a la contribución de la FAO al Tratado).

*Contribución de la FAO*

57. La cifra de 2 millones de USD fue aprobada por la Conferencia de la FAO en su 42º período de sesiones celebrado en junio de 2021 y se menciona en el párrafo 60 del Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23 del Director General (documento C 2021/3). Esta suma se desembolsa a razón de 1 millón de USD cada año del bienio.

**V. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA**

58. Se invita al Órgano Rector a examinar y aprobar el Programa de trabajo general y a aprobar el Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23 mediante la aprobación del proyecto de resolución que figura en el Apéndice 6 del presente documento, con las revisiones que considere apropiadas.

59. Asimismo, se invita al Órgano Rector a hacer suyos los proyectos propuestos incluidos en el documento IT/GB-9/22/18/Add.1, titulado “Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados”, y a invitar a las Partes Contratantes y a otros donantes a aportar recursos financieros para su ejecución.

**Apéndice 1: Presupuesto administrativo básico y Programa de trabajo: bienio 2022-23**

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
	<b>Función básica de mantenimiento</b>	<b>Funciones básicas de ejecución</b>	<b>Presupuesto administrativo básico</b>
Cuantías en USD			
<b>A. Recursos humanos</b>			
A.1 Puestos de plantilla	4 779 146	-	4 779 146
A.3 Otros gastos de consultoría	669 220	563 701	1 232 921
<b>Total A. Recursos humanos</b>	<b>5 448 366</b>	<b>563 701</b>	<b>6 012 067</b>
<b>B. Reuniones</b>			
B.1 Órgano Rector	744 480	-	744 480
B.2 Mesa	25 850	-	25 850
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	41 360	-	41 360
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	41 360	-	41 360
B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios	10 340	-	10 340
B.6 Reuniones relacionadas con actividades	-	-	-
<b>Total B. Reuniones</b>	<b>863 390</b>	<b>-</b>	<b>863 390</b>
<b>C. Otros gastos</b>			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	310 200	36 500	346 700
C.2 Publicaciones y comunicación	67 210	33 000	100 210
C.3 Suministros y equipos	25 850	6 000	31 850
C.4 Contratas	66 693	13 000	79 693
C.5 Capacitación del personal	25 850	-	25 850
C.6 Varios	20 680	-	20 680
<b>Total C. Otros gastos</b>	<b>516 483</b>	<b>88 500</b>	<b>604 983</b>
<b>Total A + B + C</b>	<b>6 828 239</b>	<b>652 201</b>	<b>7 480 440</b>
D. Servicios operativos generales	273 130	26 088	299 218
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>7 101 369</b>	<b>678 289</b>	<b>7 779 657</b>
E. Gastos de apoyo	306 082	40 697	346 779
<b>Totales</b>	<b>7 407 451</b>	<b>718 986</b>	<b>8 126 437</b>
<b>Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto</b>			
<b>Total del Programa de trabajo básico</b>			<b>8 126 437</b>
<b>Menos:</b>			
<b>F. Contribución de la FAO</b>		<b>-</b>	<b>2 000 000</b>
<b>Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes</b>			<b>6 126 437</b>

**Apéndice 2:**  
**Necesidades de recursos para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2022-23**

Artículo del Tratado	Función básica de mantenimiento		
	19-20		
	17, 17 Add.1		
Referencia del documento del Órgano Rector	Costo (USD)	Aumento de la inflación en 2023 según CE: 3,4 %	Costo total (USD)
<b>A. Recursos humanos</b>			
<b>A.1 Puestos de plantilla</b>			
De conformidad con el cuadro de dotación de personal de la Secretaría aprobado.	<b>4 779 146</b>	-	<b>4 779 146</b>
<i>D-1 (Secretario)</i>	509 088		
<i>P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y gobernanza)</i>	496 809		
<i>P-4 (Oficial de programas, Programas y gestión)</i>	390 888		
<i>P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, Presentación de informes y Sistema mundial de información)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)</i>	422 159		
<i>P-4 (Oficial técnico, Enlace con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones)</i>	422 159		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	347 095		
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la aplicación y desarrollo de la capacidad, 12 meses)</i>	173 547		
<i>G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)</i>	272 212		
<i>G-6 (Oficinista de apoyo a las reuniones) (antes, G-5)</i>	272 212		
<i>G-5 (Secretario)</i>	224 856		
<i>G-4 (Oficinista) (nuevo)</i>	209 667		
<i>G-4 (Oficinista)</i>	194 136		
<b>A.3 Gastos de consultoría</b>	<b>669 220</b>		<b>669 220</b>
Relacionados con el mantenimiento del Tratado y las reuniones estatutarias	448 641	-	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	220 579	-	
<b>Total A. Recursos humanos</b>	<b>5 448 366</b>	-	<b>5 448 366</b>
<b>B. Reuniones - órganos estatutarios</b>			
<b>B.1 Órgano Rector</b>	<b>720 000</b>	<b>24 480</b>	<b>744 480</b>
<i>Consultores</i>	50 000	1 700	51 700
<i>Contratos</i>	60 000	2 040	62 040
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	25 000	850	25 850
<i>Viajes (Secretaría e intérpretes)</i>	120 000	4 080	124 080
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	238	7 238
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	5 000	170	5 170
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes externos</i>	3 000	102	3 102
<i>Gastos generales de funcionamiento: servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	450 000	15 300	465 300
<b>B.2 Mesa</b>	25 000	850	25 850
<b>B.3 Comité de Verificación de la Observancia</b>	40 000	1 360	41 360
<b>B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos</b>	40 000	1 360	41 360
<b>B.5 Gastos de representación en las reuniones de los órganos estatutarios</b>	10 000	340	10 340
<b>Total B. Reuniones</b>	<b>835 000</b>	<b>28 390</b>	<b>863 390</b>
<b>C. Otros gastos</b>			
<b>C.1 Viajes oficiales del personal</b>	300 000	10 200	310 200
<b>C.2 Publicaciones y comunicación</b>	65 000	2 210	67 210
<b>C.3 Suministros y equipos</b>	25 000	850	25 850
<b>C.4 Contratas</b>			
<i>Hospedaje del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)</i>	22 000	748	22 748
<i>Hospedaje del Sistema mundial de información en la FAO y hospedaje y mantenimiento del sitio web</i>	42 500	1 445	43 945
<b>C.5 Capacitación del personal</b>	25 000	850	25 850
<b>C.6 Varios</b>	20 000	680	20 680
<b>Total C. Otros gastos</b>	<b>499 500</b>	<b>16 983</b>	<b>516 483</b>
<b>Total A + B + C</b>	<b>6 782 866</b>	<b>45 373</b>	<b>6 828 239</b>
<b>D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)</b>	271 315	1 815	273 130
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>7 054 181</b>	<b>47 188</b>	<b>7 101 369</b>
<b>E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)</b>	303 251	2 831	306 082
<b>Presupuesto administrativo básico</b>	<b>7 357 431</b>	<b>50 019</b>	<b>7 407 451</b>
<b>F. Contribución de la FAO</b>	2 000 000	-	2 000 000
<b>Saldo que deben financiar las Partes Contratantes</b>	<b>5 357 431</b>	<b>50 019</b>	<b>5 407 451</b>

**Apéndice 2.1****Recursos necesarios para las funciones de mantenimiento del Tratado en**

<b>Presupuesto de mantenimiento, por categoría de información financiera</b>	<b>A. Recursos humanos</b>	<b>B. Reuniones</b>	<b>C. Otros gastos</b>	<b>Total USD A + B + C</b>
5011- Sueldos del personal profesional	3 606 063			3 606 063
5012 - Sueldos del personal de servicios generales	1 173 083			1 173 083
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento mejorado de la recuperación de gastos)	669 220	51 700		720 920
5014 - Contratas		62 040	66 693	128 733
5020 - Personal de contratación local		25 850		25 850
5021 - Viajes				-
Viajes - Secretaría		124 080	310 200	434 280
Viajes - Consultores				-
Viajes - Participantes		108 570		108 570
5023 - Capacitación			25 850	25 850
5024 - Compras de bienes fungibles		7 238	15 510	22 748
5025 - Compras de bienes no fungibles			10 340	10 340
5026 - Atenciones sociales		10 340		10 340
5027 - Servicios de apoyo técnico				-
5028 - Gastos generales de funcionamiento		8 272	20 680	28 952
5029 - Gastos de apoyo	219 978	53 876	32 229	306 082
5040 - Gastos generales de funcionamiento, servicios comunes externos	217 935	34 536	20 659	273 130
5050 - Gastos generales de funcionamiento, servicios comunes internos				-
Publicaciones			67 210	67 210
Interpretación		206 800		206 800
Traducción		258 500		258 500
<b>Presupuesto total</b>	<b>5 886 279</b>	<b>951 801</b>	<b>569 371</b>	<b>7 407 451</b>

Apéndice 3: Funciones básicas de ejecución: bienio 2022-23: resumen

Referencia	Actividad	Anexo corresponsable	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos	Total A + B + C	D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	Presupuesto de funcionamiento	E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de operaciones)	Total USD
CIF-1	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3.1	138 461	-	22 500	160 961	6 438	167 400	10 044	177 444
CIF-2	Sistemas de información sobre los RFAA	3.2	211 831	-	52 000	263 831	10 553	274 384	16 463	290 848
CIF-3	Estrategia de financiación	3.3	77 760	-	14 000	91 760	3 670	95 430	5 726	101 156
CIF-4	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas	3.4	81 648	-	-	81 648	3 266	84 914	5 095	90 009
CIF-5	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones conexas	3.5	54 000	-	-	54 000	2 160	56 160	3 370	59 530
<b>Total funciones básicas de ejecución</b>										<b>718 986</b>

Presupuesto para actividades, por categoría de información financiera	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos	Total USD A + B + C
5011 - Sueldos del personal profesional	-	-	-	-
5012 - Sueldos del personal de servicios generales	-	-	-	-
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento mejorado de la recuperación de gastos)	563 701	-	-	563 701
5014 - Contratas	-	-	13 000	13 000
5020 - Personal de contratación local	-	-	-	-
5021 - Viajes	-	-	-	-
Viajes - Secretaría	-	-	-	-
Viajes - Consultores	-	-	36 500	36 500
Viajes - Participantes	-	-	-	-
5024 - Compras de bienes fungibles	-	-	6 000	6 000
5025 - Compras de bienes no fungibles	-	-	-	-
5026 - Atenciones sociales	-	-	-	-
5027 - Servicios de apoyo técnico	-	-	-	-
5028 - Gastos generales de funcionamiento	-	-	26 088	26 088
5029 - Gastos de apoyo	33 822	-	6 875	40 697
5040 - Gastos generales de funcionamiento, servicios comunes externos	-	-	-	-
5050 - Gastos generales de funcionamiento, servicios comunes internos	-	-	-	-
Publicaciones	-	-	33 000	33 000
Interpretación	-	-	-	-
Traducción	-	-	-	-
<b>Presupuesto total</b>	<b>597 523</b>	<b>-</b>	<b>121 463</b>	<b>718 986</b>

C.1 Viajes oficiales del personal básico	36 500
C.2 Publicaciones y comunicación	33 000
C.3 Suministros y equipos	6 000
C.4 Contratas	13 000
C.5 Atenciones sociales	-
<b>Total</b>	<b>88 500</b>

## Apéndice 3: Funciones básicas de ejecución: bienio 2022-23: resumen

Referencia	Actividad	Anexo correspo ndiente	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos	D. Gastos generales de funcionamiento (% de A+B+C)	E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de operaciones)	Total USD
CIF-1	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3.1	138 461	-	22 500	6 438	167 400	177 444
CIF-2	Sistemas de información sobre los RFAA	3.2	211 831	-	52 000	10 553	274 384	290 848
CIF-3	Estrategia de financiación	3.3	77 760	-	14 000	3 670	95 430	101 156
CIF-4	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones conexas	3.4	81 648	-	-	3 266	84 914	90 009
CIF-5	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones conexas	3.5	54 000	-	-	2 160	56 160	59 530
Total funciones básicas de ejecución			563 701	-	88 500	26 088	678 289	718 986

Presupuesto para actividades, por categoría de información financiera	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos	Total USD A + B + C
5011 - Sueldos del personal profesional	-	-	-	-
5012 - Sueldos del personal de servicios generales	-	-	-	-
5013 - Consultores (incluido el 8 % del incremento mejorado de la recuperación de gastos)	563 701	-	-	563 701
5014 - Contratas	-	-	13 000	13 000
5020 - Personal de contratación local	-	-	-	-
5021 - Viajes	-	-	36 500	36 500
Viajes - Secretaría	-	-	-	-
Viajes - Consultores	-	-	-	-
Viajes - Participantes	-	-	-	-
5024 - Compras de bienes fungibles	-	-	6 000	6 000
5025 - Compras de bienes no fungibles	-	-	-	-
5026 - Atenciones sociales	-	-	-	-
5027 - Servicios de apoyo técnico	-	-	-	-
5028 - Gastos generales de funcionamiento	-	-	26 088	26 088
5029 - Gastos de apoyo	33 822	-	6 875	40 697
5040 - Gastos generales de funcionamiento, servicios comunes externos	-	-	-	-
5050 - Gastos generales de funcionamiento, servicios comunes internos	-	-	-	-
Publicaciones	-	-	33 000	33 000
Interpretación	-	-	-	-
Traducción	-	-	-	-
<b>Presupuesto total</b>	<b>597 523</b>	<b>-</b>	<b>121 463</b>	<b>718 986</b>

C.1 Viajes oficiales del personal básico	36 500
C.2 Publicaciones y comunicación	33 000
C.3 Suministros y equipos	6 000
C.4 Contratas	13 000
C.5 Atenciones sociales	-
	88 500











Apéndice 4: Propuesta de Presupuesto administrativo básico/Programa de trabajo: bienio 2022-23:  
variación de los costos por categorías presupuestarias

Categoría	A	B	C	D	E	F	G	H
	Presupuesto administrativo básico aprobado para 2020-21	Aumento de la inflación en 2023 según CE: 3,4 %	Presupuesto de 2022-23 con crecimiento nulo	Presupuesto administrativo básico propuesto para 2022-23	Variación respecto al crecimiento nulo		Variación respecto de 2020- 21	Variación respecto de 2020- 21
	USD	USD		USD	%	USD	%	USD
<b>A. Recursos humanos</b>	5 769 738	196 171	5 965 909	6 012 067	0,77%	46 158	4,20%	242 329
<b>B. Reuniones</b>	835 000	28 390	863 390	863 390	0,00%	-	3,40%	28 390
<b>C. Otros gastos</b>	588 000	19 992	607 992	604 983	-0,49%	3 009	2,89%	16 983
<b>Total A + B + C</b>	<b>7 192 738</b>	<b>244 553</b>	<b>7 437 291</b>	<b>7 480 440</b>	<b>0,58%</b>	<b>43 149</b>	<b>4,00%</b>	<b>287 702</b>
D. Servicios operativos generales	287 710	9 782	297 492	299 218	0,58%	1 726	4,00%	11 508
<b>Presupuesto de funcionamiento</b>	<b>7 480 448</b>	<b>254 335</b>	<b>7 734 783</b>	<b>7 779 657</b>	<b>0,58%</b>	<b>44 874</b>	<b>4,00%</b>	<b>299 210</b>
E. Gastos de apoyo	328 827	15 260	344 087	346 779	0,78%	2 692	5,46%	17 953
<b>Totales</b>	<b>7 809 274</b>	<b>269 595</b>	<b>8 078 870</b>	<b>8 126 437</b>	<b>0,59%</b>	<b>47 567</b>	<b>4,06%</b>	<b>317 162</b>

## Apéndice 5

**ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES PARA LOS AÑOS  
CIVILES 2022 Y 2023**

*(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2020-21)*

<b>Parte Contratante</b>	<b>Escala<sup>2</sup> 2022-23</b>	<b>Escala<sup>3</sup> 2020-21</b>
Afganistán	0,009 %	0,009 %
Albania	0,011 %	0,011 %
Alemania	8,020 %	8,028 %
Angola	0,013 %	0,013 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,543 %	1,545 %
Argelia	0,182 %	0,182 %
Argentina	1,205 %	1,206 %
Armenia	0,009 %	0,009 %
Australia	2,910 %	2,913 %
Austria	0,891 %	0,892 %
Bangladesh	0,013 %	0,013 %
Bélgica	1,081 %	1,082 %
Benin	0,004 %	0,004 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,021 %	0,021 %
Brasil	3,883 %	3,887 %
Bulgaria	0,061 %	0,061 %
Burkina Faso	0,004 %	0,004 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,008 %	0,008 %
Camerún	0,017 %	0,017 %
Canadá	3,600 %	3,604 %
Chad	0,005 %	0,005 %
Chequia	0,409 %	0,410 %
Chile	0,536 %	0,536 %
Chipre	0,047 %	0,047 %
Congo	0,008 %	0,008 %
Costa Rica	0,082 %	0,082 %
Côte d'Ivoire	0,017 %	0,017 %
Croacia	0,101 %	0,101 %
Cuba	0,105 %	0,105 %
Dinamarca	0,729 %	0,730 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,105 %	0,105 %
Egipto	0,245 %	0,245 %
El Salvador	0,016 %	0,016 %
Emiratos Árabes Unidos	0,811 %	0,812 %

<sup>2</sup> Escala indicativa de contribuciones para 2022-23 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 73/271, aprobada el 22 de diciembre de 2018.

<sup>3</sup> Escala indicativa de contribuciones para 2020-2021 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su resolución 73/271, aprobada el 23 de diciembre de 2018

<b>Parte Contratante</b>	<b>Escala<sup>2</sup> 2022-23</b>	<b>Escala<sup>3</sup> 2020-21</b>
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,201 %	0,202 %
Eslovenia	0,100 %	0,100 %
España	2,826 %	2,829 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,051 %	0,051 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,013 %	0,013 %
Fiji	0,004 %	0,004 %
Filipinas	0,270 %	0,270 %
Finlandia	0,554 %	0,555 %
Francia	5,830 %	5,836 %
Gabón	0,020 %	0,020 %
Georgia	0,011 %	0,011 %
Ghana	0,020 %	0,020 %
Grecia	0,482 %	0,482 %
Guatemala	0,047 %	0,047 %
Guinea	0,004 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,003 %	0,003 %
Honduras	0,012 %	0,012 %
Hungría	0,271 %	0,272 %
India	1,098 %	1,099 %
Indonesia	0,715 %	0,716 %
Irán (República Islámica del)	0,524 %	0,525 %
Iraq	0,170 %	0,170 %
Irlanda	0,488 %	0,489 %
Islandia	0,037 %	0,037 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,356 %	4,360 %
Jamaica	0,011 %	0,011 %
Japón	11,277 %	11,289 %
Jordania	0,028 %	0,028 %
Kenya	0,032 %	0,032 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,332 %	0,332 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,062 %	0,062 %
Líbano	0,062 %	0,062 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,039 %	0,040 %
Lituania	0,093 %	0,094 %
Luxemburgo	0,088 %	0,088 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,449 %	0,449 %

<b>Parte Contratante</b>	<b>Escala<sup>2</sup> 2022-23</b>	<b>Escala<sup>3</sup> 2020-21</b>
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,005 %	0,005 %
Malí	0,005 %	0,005 %
Malta	0,022 %	0,022 %
Marruecos	0,072 %	0,072 %
Mauricio	0,014 %	0,014 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,007 %	0,007 %
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Mozambique	0,005 %	
Myanmar	0,013 %	0,013 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,009 %	0,009 %
Nicaragua	0,007 %	0,007 %
Níger	0,003 %	0,003 %
Noruega	0,993 %	0,994 %
Omán	0,151 %	0,152 %
Países Bajos	1,785 %	1,787 %
Pakistán	0,151 %	0,152 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,059 %	0,059 %
Papua Nueva Guinea	0,013 %	0,013 %
Paraguay	0,021 %	0,021 %
Perú	0,200 %	0,200 %
Polonia	1,056 %	1,057 %
Portugal	0,461 %	0,461 %
Qatar	0,371 %	0,372 %
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,015 %	6,021 %
República Árabe Siria	0,014 %	0,014 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	2,985 %	2,988 %
República Democrática del Congo	0,013 %	0,013 %
República Democrática Popular Lao	0,007 %	0,007 %
República de Moldova	0,004 %	0,004 %
República Dominicana	0,070 %	-
República Popular Democrática de Corea	0,008 %	0,008 %
República Unida de Tanzania	0,013 %	0,013 %
Rumania	0,261 %	0,261 %
Rwanda	0,004 %	0,004 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,001 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,009 %	0,009 %
Serbia	0,037 %	0,037 %
Seychelles	0,003 %	0,003 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,058 %	0,058 %
Sudán	0,013 %	0,013 %
Sudán del Sur	0,008 %	-

<b>Parte Contratante</b>	<b>Escala<sup>2</sup> 2022-23</b>	<b>Escala<sup>3</sup> 2020-21</b>
Suecia	1,193 %	1,194 %
Suiza	1,515 %	1,517 %
Togo	0,003 %	0,003 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,053 %	0,053 %
Túnez	0,033 %	0,033 %
Türkiye	1,805 %	1,807 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,011 %	0,011 %
Uruguay	0,115 %	0,115 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,959 %	0,960 %
Yemen	0,013 %	0,013 %
Zambia	0,012 %	0,012 %
Zimbabwe	0,007 %	0,007 %
	<b>100,000 %</b>	<b>100,00 %</b>

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN \*\*/2022

## PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2022-23

## EL ÓRGANO RECTOR,

*Recordando* que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”;

*Reconociendo* que:

- a) El Tratado Internacional ha avanzado gradualmente en la consideración de sus estrategias de crecimiento y mejora;
  - b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna, así como de otros recursos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector pero que se tratan en la Estrategia de financiación, y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
  - c) El Presupuesto administrativo básico sufre una insuficiencia estructural de recursos, con las consiguientes repercusiones en la ejecución del Programa de trabajo y en la cuantía de contribuciones complementarias disponibles;
- 1) *Agradece* a la Secretaría la información proporcionada sobre la ejecución del Programa de trabajo y presupuesto del bienio anterior y sus esfuerzos por aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes sobre las repercusiones de las actividades previstas en el Programa de trabajo;
  - 2) *Aprueba* el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional para el bienio 2022-23 que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, reconociendo que todas las actividades propuestas están sujetas a la disponibilidad de recursos;
  - 3) *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución;
  - 4) *Insta* a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el presupuesto aprobado refleja el consenso de las Partes Contratantes, en particular con respecto a los pagos voluntarios de conformidad con el Anexo 3 de la presente resolución;
  - 5) *Observa con preocupación* que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo e *insta* a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
  - 6) *Recomienda* las propuestas de proyectos que figuran en la adición al Anexo 1 de la presente resolución a los gobiernos e instituciones donantes, y los *invita* a aportar los fondos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2022-23, en particular mediante la contribución al Fondo especial para objetivos acordados;

- 7) **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
- 8) **Toma nota** de la contribución de la FAO por valor de 2 millones de USD y le *da las gracias* por su apoyo continuo a la aplicación del Tratado Internacional;
- 9) **Decide** mantener la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
- 10) **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2022-23, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
- 11) **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2022-23 que figura en el Anexo 2 de la presente resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
- 12) **Agradece** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes para actividades adicionales de los proyectos, con fondos ajenos al Presupuesto administrativo básico, en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional y, en particular, la ejecución del Programa de trabajo para el bienio 2020-21;
- 13) **Agradece** al Gobierno de Italia los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
- 14) **Alienta** a las Partes Contratantes a contribuir al Fondo especial para objetivos acordados con el fin de apoyar proyectos que resultarán fundamentales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2022-23;
- 15) **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;
- 16) **Alienta** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2022-23 y **pide** al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
- 17) **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo especial para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de contribuciones adicionales a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, y **concede su consentimiento anticipado** en nombre de todas las Partes Contratantes;
- 18) **Acuerda** que todos los intereses que acumulen los fondos fiduciarios de donantes múltiples del Tratado internacional se utilicen de conformidad con las condiciones y fines de cada uno de ellos;
- 19) **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
- 20) **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado Internacional de forma virtual y en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;

- 21) **Pide** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su décima reunión;
- 22) **Pide** al Secretario que presente un informe financiero detallado y un informe descriptivo resumido sobre la ejecución del Programa de trabajo para 2022-23 al menos seis semanas antes de la décima reunión del Órgano Rector.

**Anexos de la resolución:**

Anexo 1: Adición al Anexo 1 del Programa de trabajo y Presupuesto administrativo básico para el bienio 2022-23: actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados

Anexo 2: Estructura de la plantilla de la Secretaría para el bienio 2022-23

Anexo 3: Escala indicativa de contribuciones